



DECRETO 129/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villarroya del Campo, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Villarroya del campo, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de julio de 2009,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villarroya del Campo, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De gules, faja bretesada, de azur, de cuatro piezas, fileteada de plata. En los cantones del jefe, sendos girasoles, de oro, y, en punta, dos espigas en aspa, de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño rojo, de proporción 2:3, ancho por largo; con el tercio central que va de la parte superior a la inferior del paño, bretesado de cuatro piezas, de azur, fileteado de blanco. Al asta, en su centro, dos espigas amarillas puestas en aspa, y en la parte superior e inferior del batiente, sendos girasoles amarillos

Zaragoza, 21 de julio de 2009.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial, Justicia
e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

